



Resolución de Secretaría General

Lima, 17 ABR. 2015

VISTO:

El Informe N° 034-2015-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorándums N° 150-2015-DV-DATE y N° 060-2015-DV-SG/ACOM, y el Informe N° 161-2015-DV-OP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° de la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobada por Decreto Legislativo N° 824, y sus modificatorias; son objetivos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, promover el desarrollo de programas de educación y de concientización nacional respecto a la ilegalidad y perjuicio del uso, de la producción, tráfico y microcomercialización de los derivados ilícitos de la hoja de coca y otras sustancias ilegales, así como prevenir el consumo de drogas en el Perú, enfocándose dicha prevención desde la educación, la información y la promoción de una vida sana a través del desarrollo de diversas acciones para tal fin;

Que, mediante Ley N° 28874, se aprobó la Ley que regula la Publicidad Estatal, la cual tiene como objetivo establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Central, Gobierno Regional y Gobierno Local destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión, así como fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que, el literal a) del artículo 3° de la Ley que Regula la Publicidad Estatal, establece como un requisito para la realización de publicidad estatal, la formulación de un plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades en los programas sectoriales;



K. QUINDE



PL. INGA



H. YAPEN



N. MOSQUEIRA

Que, mediante el Memorandum N° 060-2015-DV-SG/ACOM de Vistos, el Área de Comunicaciones remite el proyecto del Plan de Estrategia Publicitaria 2015 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual recoge las disposiciones referidas al uso de la publicidad estatal en la Entidad;

Que, en consecuencia, el referido Plan de Estrategia Publicitaria de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA cumple con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 3° de la Ley que regula la Publicidad Estatal;

Con la visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto y del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el portal de transparencia de DEVIDA y así como el texto del Plan de Estrategia Publicitaria 2015 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
Ninoska
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO
Secretaria General